



Gobierno Regional Junín



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 881 – 2018 – GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 17 DE MAYO DEL 2018

EL GOBERNADOR REGIONAL DE JUNÍN

VISTO:

El Informe Presupuestal N° 087-2018-GRJ/GRPPAT/SGPT, mediante el cual la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación del Pliego 450: Gobierno Regional del Departamento de Junín, considera procedente incorporar la Transferencia de Partidas autorizada mediante el **Decreto Supremo N°100-2018-EF**, con cargo a la Fuente de Financiamiento: 1 Recursos Ordinarios.

CONSIDERANDO:

Que, el literal c) del numeral 30.1 y numeral 30.3 del artículo 30 de la Ley N° 30693, exceptúa al Ministerio de Educación y a los Gobiernos Regionales, durante el Año Fiscal 2018, de lo establecido en el artículo 6 y en el numeral 9.1 del artículo 9 de la mencionada Ley, según corresponda, para incrementar, por única vez, mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación, a propuesta de este último, la remuneración de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley N° 30493, para cuyo efecto se autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional y sin demandar recursos adicionales al tesoro público, a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales, las cuales se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro de Educación a solicitud de este último;

Que, el numeral 80.2 del artículo 80 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y sus modificatorias, establece que las entidades que cuenten con programas presupuestales pueden realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional con cargo a los recursos asignados a dichos programas, siempre que el pliego habilitado cuente con productos o proyectos del mismo programa, las mismas que se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del Sector correspondiente, a propuesta de este último, previo informe favorable de la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante los Informes N° 168 y N° 169-2018-MINEDU/VMGP-DIGEDD-DITEN, la Dirección Técnico Normativa de Docentes de la Dirección General de Desarrollo Docente del Ministerio de Educación sustenta y propone una transferencia de partidas a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para financiar el pago del incremento de la remuneración mensual de los Auxiliares de Educación de la Ley N° 30493, la Asignación por Tiempo de Servicios de los Profesores y Auxiliares de



SG - GRJ	
DOC. N°	2679007
EXP. N°	1819776



Gobierno Regional Junín



Educación nombrados; y la Compensación por Tiempo de Servicios y el Subsidio por Luto y Sepelio de los Profesores y Auxiliares de Educación nombrados y contratados;

Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica del Ministerio de Educación mediante Informe N° 184-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP ha informado que en el presupuesto institucional del pliego 010: Ministerio de Educación, Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos, en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, se cuenta con recursos disponibles para ser transferidos a favor de los pliegos Gobiernos Regionales para el financiamiento de lo señalado en los considerandos precedentes, en virtud de lo cual a través del Oficio N° 01845-2018-MINEDU/SG, el Ministerio de Educación solicita dar trámite a la referida transferencia de recursos;

Que, de acuerdo a la información proporcionada por el Ministerio de Educación y la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público, la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Memorando N° 364-2018-EF/53.04, ha determinado que el monto a transferir al pliego 450. Gobierno Regional Junín asciende a la suma total de DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2,418,874.00), para financiar el pago del incremento de la remuneración mensual de los Auxiliares de Educación de la Ley N° 30493, la Asignación por Tiempo de Servicios de los Profesores y Auxiliares de Educación nombrados; y la Compensación por Tiempo de Servicios y el Subsidio por Luto y Sepelio de los Profesores y Auxiliares de Educación nombrados y contratados;

Que, en el marco de lo indicado en los párrafos precedentes; se autoriza una Transferencia de Partidas a través del **Decreto Supremo N°100-2018-EF**, a favor del pliego 450: Gobierno Regional Junín, por un monto ascendiente a la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2,418,874.00)**, en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el pago del incremento de la remuneración mensual de los Auxiliares de Educación de la Ley N° 30493, la Asignación por Tiempo de Servicios de los Profesores y Auxiliares de Educación nombrados; y la Compensación por Tiempo de Servicios y el Subsidio por Luto y Sepelio de los Profesores y Auxiliares de Educación nombrados y contratados;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia General de planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Dirección Regional de Administración y Finanzas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébese la desagregación de los recursos autorizados mediante **Decreto Supremo N°100-2018-EF**, por un monto de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y**



Gobierno Regional Junín



CUATRO Y 00/100 SOLES (S/ 2,418,874.00), en la fuente de financiamiento 1. Recursos Ordinarios; para financiar el costo diferencial del pago del incremento de la remuneración de los docentes nombrados ubicados en la primera categoría de la Carrera Pública Docente para las Escuelas de Educación Superior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2018-EF.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s), para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Copia del presente dispositivo se remite, a los organismos señalados en el Artículo 54°, Numeral 54.1, Literal b), del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N°304-2012-EF.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



[Signature]
Dr. Angel D. Unchupaico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO.

22 MAY 2018

[Signature]
Abog. A. Antonieta Viciation Kooles
SECRETARIA GENERAL

**TRANSFERENCIA DE PARTIDAS
DECRETO SUPREMO N°100-2018-EF**

PLIEGO : 450 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN
FTE. FTO. : 1 RECURSOS ORDINARIOS

Programa Presupuestal	301	302	303	304	305	306	307	308	309	310	311	312	TOTAL
Producto/Proyecto	EDUCACIÓN	EDUCACIÓN SATIPO	EDUCACIÓN CHANCHAMAYO	EDUCACIÓN HUANCAYO	EDUCACIÓN CONCEPCION	EDUCACIÓN CHUPACA	EDUCACIÓN JAUJA	EDUCACIÓN YAULI LA OROYA	EDUCACIÓN PROV. JUNIN	EDUCACIÓN PICHANAKI	EDUCACIÓN PANGOA	EDUCACIÓN RIO TAMBO	
Actividad DESCRIPCION													
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	159,978.00	106,290.00	188,158.00	773,401.00	278,733.00	205,063.00	281,589.00	159,232.00	89,908.00	55,640.00	27,014.00	9,000.00	2,334,006.00
3000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO	159,978.00	106,290.00	188,158.00	773,401.00	278,733.00	205,063.00	281,589.00	159,232.00	89,908.00	55,640.00	27,014.00	9,000.00	2,334,006.00
5005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORES	159,978.00	106,290.00	188,158.00	773,401.00	278,733.00	205,063.00	281,589.00	159,232.00	89,908.00	55,640.00	27,014.00	9,000.00	2,334,006.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	141,978.00	88,290.00	152,158.00	707,401.00	236,733.00	181,063.00	203,589.00	147,232.00	83,908.00	43,640.00	13,338.00		1,999,330.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES	18,000.00	18,000.00	36,000.00	66,000.00	42,000.00	24,000.00	78,000.00	12,000.00	6,000.00	12,000.00	13,676.00	9,000.00	334,676.00
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION	2,752.00	-	9,786.00	6,880.00	10,130.00	3,560.00	2,752.00	2,752.00	4,128.00	-	-	-	42,740.00
3000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	2,752.00	-	9,786.00	6,880.00	10,130.00	3,560.00	2,752.00	2,752.00	4,128.00	-	-	-	42,740.00
5005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS	2,752.00	-	9,786.00	6,880.00	10,130.00	3,560.00	2,752.00	2,752.00	4,128.00	-	-	-	42,740.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	2,752.00		9,786.00	6,880.00	10,130.00	560.00	2,752.00	2,752.00	4,128.00				39,740.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES						3,000.00							3,000.00
9001 ACCIONES CENTRALES	-	-	-	-	-	13,441.00	-	-	-	-	-	-	13,441.00
3999999 SIN PRODUCTO	-	-	-	-	-	13,441.00	-	-	-	-	-	-	13,441.00
5000003 GESTION ADMINISTRATIVA	-	-	-	-	-	13,441.00	-	-	-	-	-	-	13,441.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES						13,441.00							13,441.00
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	3,000.00	-	1,756.00	14,701.00	6,280.00	1,867.00	840.00	243.00	-	-	-	-	28,687.00
3999999 SIN PRODUCTO	3,000.00	-	1,756.00	14,701.00	6,280.00	1,867.00	840.00	243.00	-	-	-	-	28,687.00
5000661 DESARROLLO DE LA EDUCACION LABORAL Y TECNICA	-	-	280.00	-	-	1,120.00	840.00	-	-	-	-	-	2,240.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			280.00			1,120.00	840.00						2,240.00
5000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	3,000.00	-	1,476.00	-	6,280.00	467.00	-	243.00	-	-	-	-	11,466.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			1,476.00		280.00	467.00		243.00					2,466.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES	3,000.00				6,000.00								9,000.00
5000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	-	-	-	14,701.00	-	280.00	-	-	-	-	-	-	14,981.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES				14,701.00		280.00							14,981.00
Total general	165,730.00	106,290.00	199,700.00	794,982.00	295,143.00	223,931.00	285,181.00	162,227.00	94,036.00	55,640.00	27,014.00	9,000.00	2,418,874.00

RESUMEN	165,730.00	106,290.00	199,700.00	794,982.00	295,143.00	223,931.00	285,181.00	162,227.00	94,036.00	55,640.00	27,014.00	9,000.00	2,418,874.00
5 GASTOS CORRIENTES													
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	144,730.00	88,290.00	163,700.00	728,982.00	247,143.00	196,931.00	207,181.00	150,227.00	88,036.00	43,640.00	13,338.00	-	2,072,198.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS OBLIGACIONES SOCIALES	21,000.00	18,000.00	36,000.00	66,000.00	48,000.00	27,000.00	78,000.00	12,000.00	6,000.00	12,000.00	13,676.00	9,000.00	346,676.00
TOTAL	165,730.00	106,290.00	199,700.00	794,982.00	295,143.00	223,931.00	285,181.00	162,227.00	94,036.00	55,640.00	27,014.00	9,000.00	2,418,874.00

